Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION Nº 5213 M.S.-
R.U. Nº 2456264

PARANA, 23 DIC 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA solicita la adquisición urgente de QUINCE (15) unidades de Enzima para detección de Influenza y SARS-COV2 en PCR, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que el insumo solicitado resulta necesario para realizar los análisis de pacientes con sospecha de Coronavirus (COVID-19) afectando su faltante, el cumplimiento normal de testeos a la población afectada;

Que el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Jurisdiccional, informa que se pidió presupuesto a DIECIOCHO (18) firmas del rubro, presentando su cotización la firma THERMOFISHER SCIENTIFIC de INVITROGEN ARGENTINA S.A., la cual es analizada por la DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA a fs. 33;

Que a fs. 35 obra Acta de Adjudicación COES, donde aconseja adjudicar a la firma THERMOFISHER SCIENTIFIC de INVITROGEN ARGENTINA S.A la adquisición de QUINCE (15) Kits para One Step Qrt – Pcr SuperScript III Platinum Taq Dna Polimerasa por 500 determinaciones. Marca: Invitrogen, a un precio unitario de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 222.574,66) y un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS ($ 3.338.619,90), por ser única la oferta y estar su precio acorde a los valores del mercado;

Que la COORDINACION GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS emitiendo Dictamen de competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.° 404/95 MEOSP - art 27° inc c) ,ap. b) p. 9°) y Decreto 795/96 ,art 134° ,art. 142° punto. 10); Decreto N° 1294/20 MEHF y del Decreto N° 368/2020 GOB, prorrogado por el Decreto N° 496/2020 GOB , N° 521/2020 GOB, N° 602/20 GOB, N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB – DECNU – 2020- 260- APN- PTE. Y ampliado por el Art. 1° del Decreto N° 601/2020 MS. el cual amplia el monto fijado en el art 11° del citado Decreto. 368/20 GOB, prorrogado por art. 1) del Dcto. N° 1301/20 MS; DECNU – 2020- 714- APN- PTE.- y RESFC-2020-1-APN-MS;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

D.A.J. M.S.

Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION Nº 5213 M.S.-
R.U. Nº 2456264

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra urgente de QUINCE (15) unidades de Enzima para detección de Influenza y SARS-COV2 en PCR, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID – 19) Dcto 361/20 MS , Resolución 633/20 MS entre este Ministerio de Salud y la firma THERMOFISHER SCIENTIFIC de INVITROGEN ARGENTINA S.A -

ARTICULO 2º.- Adjudicar a la firma THERMOFISHER SCIENTIFIC de INVITROGEN ARGENTINA S.A -CUIT 30-70724875-7 la adquisición de de QUINCE (15) Kits para One Step Qrt – Pcr SuperScript III Platinum Taq Dna Polimerasa por 500 determinaciones. Código 11732088, Marca: Invitrogen, a un precio unitario de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 222.574,66) y un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS ($ 3.338.619,90), por ser única la oferta y estar su precio acorde a los valores del mercado.-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 19 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 –SF 0001 -I 2-PR 9 -PA 9-SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4º.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago, solicitar los Fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA Jurisdiccional a realizar el pago pertinente, conforme lo dispuesto en el Articulo 2° de la presente, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES MS, ambos de este MINISTERIO, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5º.- Comunicar, publicar y archivar.-
pg.-

D.A.J.
M.S.